



- 3<sup>a</sup> El Depositario Mayor, con inteligencia de las cantidades y plazos vencidos de las fincas arrendadas e imposiciones que estos fondos tienen a su favor, cuidará de su puntual recaudación, dando con oportunidad cuenta a esta Corporación bajo su responsabilidad de las novedades que notare para las determinaciones convenientes.
- 4<sup>a</sup> Será cargo del mismo Depositario, bajo su responsabilidad separar y conducir, reuniendo las oportunas cartas de pago el 20 p 100 de las cantidades que recaude, sin que por título alguno pueda darse otra inversión.
- 5<sup>a</sup> Lo será también de la propia forma el pago de los Arrendamientos de contribuciones los días cuatro de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, obteniendo al efecto los conducentes libranteros del Sr. Alcalde.
- 6<sup>a</sup> El Mayor y Sr. respectivamente, además de los libros de caja que llevan, abrirán también otro para las cuentas particulares por personas y objetos que se comprenden en el presupuesto, con el fin de que estén en balance al primer golpe de revista.
- 7<sup>a</sup> La suscripción a la Gaceta del Gobierno y Boletín Oficial de la Provincia se hará a principio de cada uno para todo el año.
- 8<sup>a</sup> Los pagos de los dependientes o empleados del Ayuntamiento, a saber: el Sr. Alcalde, dos oficiales y dos porteros, el Depositario, dos Médicos, dos cirujanos, un Comadrón, el encargado del reloj, pregonero, serenos, Maestros y Maestras de instrucción primaria, alquiler de sus respectivas casas, los caneros, alcalde de las Carules, y viudedad de Doña Juana Martínez, como pensiones todas de cuota fija, se abonarán puntualmente por mensualidades el día último de cada mes, librándose por el Sr. Presidente para su ejecución con arreglo a la ley el correspondiente <sup>librantero</sup> por valor de 2,756 r 16 m. que es a lo que ascienden otras mensualidades, al que se acompañará la conducente nomina, para que cada interesado autorice su recibo al que de su respectiva partida, cuyos documentos conservará el Depositario para acompañarlos a sus cuentas. A más exigirá el Mayor que tanto resguardos sean necesarios y estén prevenidos.

